

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 19 DE MADRID

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Alfredo Alcañiz Rodríguez, secretario judicial del Juzgado de lo social número 19 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 131 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Jesús Ramos Giménez, contra la empresa "Servicio de Transporte por Carretera Arjo, Sociedad Limitada", sobre despido, se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva en su tenor literal es la siguiente:

Se declara extinguida la relación laboral que unía a don Jesús Ramos Giménez, con la empresa "Servicio de Transporte por Carretera Arjo, Sociedad Limitada", condenando a esta a que abone a aquel las cantidades siguientes:

Nombre del trabajador: don Jesús Ramos Giménez.

Indemnización: 2.235,38 euros.

Salarios: 15.180,68 euros.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Servicio de Transporte por Carretera Arjo, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 30 de noviembre de 2009.—
El secretario judicial (firmado).

(03/1.044/10)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 19 DE MADRID

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Alfredo Alcañiz Rodríguez, secretario judicial del Juzgado de lo social número 19 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 178 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Miguel Ángel Carrascosa Moral, contra don Jesús Alberto García Ríos, sobre despido, se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva en su tenor literal es la siguiente:

Se acuerda:

a) El embargo del bien inmueble que se describe: inscripción quinta, tomo 1.610, libro 83, folio 25, fecha 20 de julio de 2000. Vivienda unifamiliar, urbanización "Monte Calderón 708", situación segunda fase. Referencia catastral 5033346VL6053S0001ZZ, polígono 0, parcela 708. Útil: 162,45 metros cuadrados, 796 metros cuadrados.

Linderos: frente, Oeste, calle de la urbanización; derecha, parcela 709. Izquierda: parcela 707, fondo, parcela 666.

Formalizada en escritura con fecha 5 de junio de 2000, autorizada en Madrid, por el notario don Luis Garay Cuadros, número de protocolo 2.209. Como propiedad de don

Jesús Alberto García Ríos y doña Natalia Menéndez Fernández, titulares con carácter privativo y por mitades indivisas del pleno dominio de esta finca, para responder de la cantidad de 15.255,58 euros, más 931,54 euros de intereses y 1.552,56 euros de costas calculadas en ambos casos provisionalmente para este procedimiento seguido a instancias de don Miguel Ángel Carrascosa Moral, contra don Jesús Alberto García Ríos.

b) Librar mandamiento por duplicado al Registro de la Propiedad para que practique anotación preventiva de dicho embargo, expida certificación de haberlo hecho, de la titularidad de los bienes, y en su caso de sus cargas y gravámenes y comunique a este órgano judicial la existencia de ulteriores asientos que pudieran afectar al embargo anotado y remitir, asimismo, mandamiento por fax al Registro de la Propiedad a fin de que extienda el correspondiente asiento de presentación.

c) Requerir al ejecutado, para que dentro de los diez días siguientes a la notificación de esta resolución cumpla los requerimientos indicados en el segundo fundamento jurídico del presente auto.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: hágase saber a las partes en el momento de la notificación, que contra la presente resolución puede interponerse recurso de reposición a presentar ante este mismo Juzgado en el plazo de los cinco días siguientes al de su notificación. Hágase saber, asimismo, a las partes que conforme a lo dispuesto en la disposición adicional decimoquinta de la Ley Orgánica 1/2009, de 3 de noviembre, complementaria de la Ley de Reforma de la Legislación Procesal para la implantación de la nueva oficina judicial, que salvo que ostenten la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, deberán consignar en la "Cuenta de depósitos y consignaciones" de este Juzgado, al interponer el recurso, la cantidad de 25 euros, debiendo acompañarse el resguardo acreditativo al escrito de interposición y todo ello con apercibimiento que de no verificarlo se dictará auto poniendo fin al trámite del recurso quedando firme la resolución impugnada.

Advirtiéndose a las partes que conforme al artículo 244 de la Ley de Procedimiento Laboral las resoluciones dictadas en ejecución se llevarán a efecto no obstante su impugnación.

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a don Miguel Ángel Carrascosa Moral, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 21 de diciembre de 2009.—
El secretario judicial (firmado).

(03/1.040/10)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 19 DE MADRID

EDICTO

Doña María José Molina de Juana, secretaria judicial sustituta del Juzgado de lo social número 19 de Madrid.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de doña María Rosa Ruiz Hernández, contra "Rubymar del Norte Restauración, Sociedad Limitada", ministerio fiscal y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por despido, registrado con el número 1.693 de 2009, se ha acordado citar a "Rubymar del Norte Restauración, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 4 de febrero de 2010, a las dieciséis horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 19, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a "Rubymar del Norte Restauración, Sociedad Limitada", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 8 de enero de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/2.108/10)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 20 DE MADRID

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Sagrario Hernández Herrero, secretaria judicial del Juzgado de lo social del número 20 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 458 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Susana Aparicio Vilela, contra las empresas "Grupo Astunosa, Sociedad Limitada", "Astunosa Servicios Inmobiliarios, Sociedad Limitada", "Astunosa Mantenimiento, Sociedad Limitada", "Astunosa Investment, Sociedad Limitada", "Viajes Promochina, Express, Sociedad Limitada", "Astunosa Obras y Construcciones, Sociedad Limitada", "Astunosa Medioambiente y Nuevas Tecnologías, Sociedad Limitada", "Astukón Proyectos y Construcciones, Sociedad Limitada", "Astunosa Gestión y Servicios, Sociedad Limitada", "Viajes Promochina, Sociedad Limitada", "Camacho Patrimonial, Sociedad Limitada", "Toledo Verde, Sociedad Limitada", "Proyectos Eco Park, Sociedad Limitada", y Fondo de Garantía Sa-